



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 077/SO/31-08-2018

RELATIVO A LA REUNIÓN DE TRABAJO DE LA JUNTA ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL 26 DE JULIO Y 28 DE AGOSTO, DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Como lo disponen los artículos 197, 198 y 199 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Junta Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó reunión de trabajo el 26 de julio del 2018, en la cual desahogó el Orden del Día siguiente: 1.- Pase de lista; 2.- Análisis y en su caso aprobación del Acuerdo 004/JE/26-07-2018, por el que se aprueba el primer periodo vacacional del ejercicio fiscal 2018, para el personal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Aprobación en su caso; 3.- Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos se informó lo siguiente, por cuanto hace al **punto número dos del Orden del Día**, El Secretario Ejecutivo solicitó a la encargada de la Dirección Ejecutiva de Administración, contextualizar a los asistentes el contenido del acuerdo propuesto, por lo que informó primeramente que la Junta Estatal es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del mismo; en ese tenor y en términos de las disposiciones constitucionales y legales, tanto internas, locales y federales, particularmente teniendo como referencia el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el cual establece que, el régimen laboral del personal del Instituto se sujetará a lo establecido en la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley Federal del Trabajo, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y la normativa interna aplicable del Instituto. Consecuentemente, el acuerdo propone que el primer periodo de vacaciones a que tiene derecho el personal de este organismo electoral de acuerdo a la antigüedad en el servicio que tiene cada uno de ellos, mismo que se corrobora con el informe que emite la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración, el cual deberá consistir en diez (10) días hábiles, podrán ser considerados a partir del día treinta de julio del dos mil dieciocho, hasta el treinta y uno de octubre de la presente anualidad, en periodos diferenciados, conforme a las cargas de trabajo de cada área a efecto de garantizar la continuidad de los trabajos de la última etapa del Proceso Electoral Ordinario



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018. Por cuanto hace al **punto número tres del Orden del Día**, relativo a Asuntos Generales, no hubo registro de punto alguno, por lo que se dio por terminada dicha reunión.

Ahora bien, por cuanto hace a la reunión de trabajo del 28 de agosto del 2018, se desahogó el Orden del Día siguiente: 1.- Pase de lista; 2.- relativo al informe financiero del primer semestre del ejercicio fiscal 2018, que presenta la Secretaría Ejecutiva de este instituto. Aprobación en su caso; 3.- Análisis y en su caso aprobación del Acuerdo 005/JE/28-08-2018, por el que se aprueba el calendario de días inhábiles y el segundo periodo vacacional para el ejercicio fiscal 2018, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; 4.- Análisis y en su caso aprobación del Acuerdo 006/JE/28-08-2018, por el que se aprueba la propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; y 5.- Asuntos Generales.

Una vez que se declaró el quórum legal para llevar a cabo dicha reunión, se procedió al desahogo de cada uno de los puntos propuestos, por lo que, en forma general en cada uno de ellos se informó lo siguiente, por cuanto hace al **punto número dos del Orden del Día**,

la Dirección Ejecutiva de Administración de este organismo Electoral realizó la presentación en diapositivas que dan cuenta de la información general, presupuestaria (ingresos y egresos), contable (estado de actividades), disciplina financiera y de evaluación del desempeño (estado de situación financiera), presentación que se puso a consideración de los asistentes.

Por cuanto al punto número 3, relativo al análisis y en su caso aprobación del Acuerdo 005/JE/28-08-2018, por el que se aprueba el calendario de días inhábiles y el segundo periodo vacacional para el ejercicio fiscal 2018, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se aprobaron por unanimidad, los siguientes:

CALENDARIO DE DIAS INHABILES Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL PARA EL EJERCICIO 2018

DIAS DE DESCANSO Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL	FECHAS	FUNDAMENTO LEGAL
El 16 de septiembre, inicio del movimiento de Independencia en México.	17 de septiembre	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

12 de octubre, día de la raza o diversidad cultural	12 de octubre	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
27 de octubre, (Erección del Estado)	26 de octubre	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Del 31 de octubre al 02 de noviembre	Del 31 octubre al 02 de noviembre	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre	19 de noviembre	LFT, Art. 74, fracc. VI
El 01 de diciembre de cada seis años, transmisión del Poder Ejecutivo Federal	30 de noviembre	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
El 25 de diciembre	25 de diciembre	Ley Trabajo SPEG 248, Art. 23
Segundo periodo vacacional: del 24 de diciembre de 2018 al 08 de enero de 2019. (Diez días hábiles)	Del 24 de diciembre de 2018 al 08 de enero de 2019	El 09 de enero del 2019, inicio de labores

Por cuanto hace punto número 4, relativo al análisis y en su caso aprobación del Acuerdo 006/JE/28-08-2018, por el que se aprueba la propuesta de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Dirección Ejecutiva de Administración de este organismo electoral realizó la presentación del citado documento, quien de manera sucinta informó que, la propuesta del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional del IEPC Guerrero, se constituyó como un instrumento básico que expresa las políticas públicas en la materia, reservada para el organismo electoral local, que tiene como principal motivación la búsqueda de la eficiencia y eficacia en la asignación, y en el resultado de la aplicación de recursos públicos, para el desarrollo de los planes de trabajo y presupuestos. Para la construcción del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional se realizaron diversos ejercicios de reflexión colectiva en los que se procuró identificar aquellos elementos que le dan identidad a la institución para la construcción de la Misión y Visión institucionales, así como aquellos principios y valores organizacionales que rigen su actuación, todo esto con el propósito de crear identidad e integración en el papel que desempeña la organización en el contexto nacional y estatal. La construcción de los objetivos estratégicos se cimienta en las funciones sustanciales encomendadas al organismo y que orientan la consecución de la Misión y Visión; siguiendo este orden de ideas se pudieron



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

estructurar los instrumentos que encausaran la actividad institucional. Los programas estratégicos y transversales se presentan como el marco en el que se diseñarán en el plano táctico, las estrategias, proyectos y acciones a alcanzar en el corto y mediano plazo, así como aquellos mecanismos que permitirán dar seguimiento y evaluar el trabajo cotidiano; es decir, implementar un mecanismo destinado a hacer más estrecho el vínculo entre la financiación de programas y el resultado que se obtiene a través del uso sistemático de la información de resultados, con el objetivo de mejorar la eficiencia, la eficacia y la transparencia; dichos programas se encuentran inmersos dentro del documento adjunto al presente acuerdo denominado "Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2030 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero". Es de hacer notar que dicho Plan Estratégico fue construido a partir de las aportaciones realizadas por los titulares de las áreas y que una vez aprobado por el Consejo General se hará del conocimiento de todo el personal, al convertirse en nuestra carta de navegación para el trabajo que realizamos en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Escuchado lo anterior, fue aprobado por unanimidad de votos, debiendo en consecuencia realizar las acciones correspondientes para continuar con la ruta trazada en dicho documento.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto, para los efectos legales correspondientes.

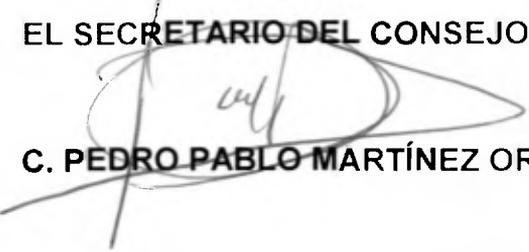
Chilpancingo, Guerrero, 31 de agosto del 2018.

EL CONSEJERO PRESIDENTE



C. J. NAZARIN VARGAS ARMENTA

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.